

01015523



Barranquilla, 28 AGO 2023

Doctor:
SALIM DÍAZ CHAMIÉ
Personero Municipal de Ponedera
Municipio de Ponedera
E. S. D.

Asunto: TRASLADO INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PONEDERA.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se informa que el grupo auditor en mesa de trabajo procedió a elevar a hallazgos el total de las observaciones comunicadas en el informe preliminar.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

Por lo anterior, le informamos que el formato de plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Departamental del atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente y estará disponible en la pagina web de la Contraloría Departamental del atlántico <https://contraloriadelatlantico.gov.co/index.php> en la pestaña "atención y servicios a la ciudadanía" plan de mejoramiento.

Atentamente

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Iván Cajigas Muñoz
Alexander Castillo
Gregorio Domínguez
Fadul Zarache

Revisó: Gysell Sanz González
Miguel Angulo.

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

**INFORME FINAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**PERSONERÍA MUNICIPAL DE PONEDERA
ATLÁNTICO**

VIGENCIAS 2021 Y 2022

AGOSTO 25 DE 2023



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PONEDERA

Contralora Departamental del Atlántico	YADIRA MORALES RONCALLO
Subcontralor	GYSELL E. SANZ GONZÁLEZ
Supervisor de Auditoría	ALEXANDER CASTILLO VIZCAÍNO
Representante Legal de la Entidad:	SALIM DÍAZ CHAMIÉ
Equipo de Auditoría	DIONICIO ESCALONA PÉREZ
Líder de Auditoría	GABRIEL GONZÁLEZ QUINTERO



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de conclusiones	7
1.1. Objetivos de la auditoría	7
1.2. Alcance de la auditoría	8
1.3. Limitaciones del proceso	8
1.4. Resultados evaluación control interno	8
1.5. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	9
1.6. Cuadro de Observaciones	9
2. Objetivos y criterios	10
2.1. Objetivos	10
2.2. Criterios de auditoría	10
3. Resultados de la auditoría	11
3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	11
3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1	11
3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2	13
4. Cuadro de Hallazgos	16



1 - CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

SALIM DÍAZ CHAMIÉ

Personero Municipal de Ponedera - Atlántico

Asunto: Informe Final de Auditoría de Cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020; la Guía de Auditoría Territorial GAT 2022 y los procedimientos internos practicó auditoría de cumplimiento a la Personería Municipal de Ponedera, vigencias 2021 y 2022.

La presente auditoría de cumplimiento se alineó al numeral 1. ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS AUDITORÍAS EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES de la GAT 3.0, proferida por la CGR, en concordancia con las normas.

La Contraloría Departamental del Atlántico aclara que es responsabilidad de la Administración, el contenido, la calidad y la cantidad de la información suministrada, y principalmente el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Personería Municipal de Ponedera.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Personería Municipal de Ponedera, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende la gestión fiscal adelantada dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 enmarcado en el alcance y los criterios establecidos en el memorando de asignación 34 de 2023.



1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectan el alcance de ésta, toda vez que la entidad carece de los registros y evidencias necesarias para realizar análisis y pronunciamientos de fondo, bien sea porque no se entregó información, porque las rendiciones de cuentas presentadas están incompletas o porque la información entregada por correo electrónico presentaba fallas que impedían recuperar los datos.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación efectuada a los riesgos y controles aplicados por la Personería Municipal de Ponedera, en lo referente a los objetivos auditados, arroja una calificación general de **INEFICIENTE**, con un **puntaje de 2.321**; resultado éste que se origina de la evaluación del componente de control interno, factores de riesgo y valoración de riesgos y controles.

1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Conclusión de la Auditoría de Cumplimiento

Como resultado de la auditoría realizada a la Gestión Fiscal de la Personería Municipal de Ponedera, Departamento del Atlántico, en las vigencias 2021 y 2022, la Contraloría General del Departamento del Atlántico emite concepto de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS** al establecerse objeciones al cumplimiento de la normatividad aplicable. Lo anterior teniendo en cuenta que fue imposible para esta comisión recabar la información necesaria para adelantar la auditoría, y que las rendiciones de cuentas presentadas estaban incompletas. Además, no existe evidencia de pagos realizados y cumplimiento de las obligaciones de la entidad con respecto al pago de cesantías, vacaciones, primas, salud, pensiones y parafiscales. Dichas deficiencias están descritas en las observaciones que hacen parte del presente informe.

Fundamento de la conclusión de la Auditoría de Cumplimiento.

En el ejercicio realizado por el equipo auditor se pudieron identificar las siguientes desviaciones que conllevaron a establecer la conclusión:

1. Omisión del auditado frente a los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.
2. Omisión en la presentación adecuada y oportuna de las rendiciones de cuentas de las vigencias 2021 y 2022.



1.6. CUADRO DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Departamento del Atlántico constituyó 2 Hallazgos administrativos.

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	2		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	2		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE PONEDERA** debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento deberá detallar las medidas que se tomarán respecto a cada uno de los hallazgos identificados, el cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, los responsables de efectuarlos y el seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Alexander Castillo Vizcaino
Gabriel González Quintero
Dionicio Escalona Pérez

Revisó: Gysell Esther Sanz González
Miguel Angulo Barraza



2 OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1 Objetivos

Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Personería Municipal de Ponedera durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

Objetivos específicos.

1. Revisar la nómina de la entidad con respecto a lo relacionado con salarios, vacaciones, primas y cesantías y deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscales.
2. Evaluar la contratación realizada por la entidad auditada.
3. Evaluar la rendición, oportunidad y suficiencia de la cuenta presentada.

2.2. Criterios

- Ley 100 de 1993 artículos 10, 152, y 249 (sistema general de pensiones, de seguridad social en salud y de riesgos profesionales); Decreto 1045 de 1978 artículos 8 y 32 (vacaciones y prima de navidad); Decreto 1978 de 1989 artículo 1 y 5 (dotación); Ley 1071 de 2006, artículo 1 (cesantías), Código Sustantivo del Trabajo, artículo 134 (pago de salarios).
- Constitución Política, Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública”; Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”; Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución No. 006 del 5 de febrero de 2016 “por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas anual en forma consolidada para todos los sujetos y puntos de control de La Contraloría General del Departamento del Atlántico”.



3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Resultados generales sobre el asunto o materia auditada

En el ejercicio realizado por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico, en la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022 a la Personería Municipal de Ponedera, se evidenciaron desviaciones en cuanto al cumplimiento de criterios en su gestión fiscal.

Se evidenció falta de trazabilidad y soporte de la información entregada, lo que degrada la confiabilidad en la misma. Así mismo existen falencias de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado, ello debido a la inexistencia de procesos y procedimientos que enmarquen sus funciones.

También se observó que, al analizar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos con relación al buen uso de los recursos, el auditado no aplicó de conformidad los controles y seguimientos para el adecuado registro, tenencia, custodia y revelación de la información financiera y presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Las auditorías de cumplimiento que se adelantan en la **Contraloría Departamental del Atlántico** se programan en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, en los términos y duración que determine el Contralor. Este proceso de planificación se encuentra previsto en el documento "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías".

Parte de la auditoría realizada estuvo dirigida a la gestión contractual, es decir, a la verificación del cumplimiento de las normas estipuladas para los procesos contractuales, información que se examina de acuerdo con los criterios de auditoría establecidos. La contratación se puede identificar y medir de manera consistente conforme a criterios y puede ser sometida a procedimientos para reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar el dictamen o conclusión de la auditoría.

El ejercicio del Control Fiscal practicado por la Contraloría, mediante la aplicación de los diferentes tipos de auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal, estuvo orientado a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos: humanos, físicos, naturales, financieros y tecnologías de información y comunicación, puestos a disposición de un gestor fiscal, fueron ejecutados de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado.

3.2. Resultados en relación con el objetivo específico No. 1.

Objetivo específico: Revisar la nómina de la entidad en lo relacionado con salarios, vacaciones, primas y cesantías, y deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscales.



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

En el desarrollo del proceso auditor y basado en los documentos entregados y las visitas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados:

La planta de personal de la Personería Municipal de Ponedera, departamento del Atlántico se encuentra conformada por dos (02) cargos; Personero y Secretario.

La Personería Municipal de Ponedera, en las vigencias fiscales 2021 y 2022, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones inherentes a pago de salarios, pero no existe evidencia de causación o pago por concepto de aportes de seguridad social y parafiscales, vacaciones, primas y cesantías de acuerdo con documentación enviada a la CDA y verificada en la oficina de la entidad.

La Personería Municipal de Ponedera tiene dentro de su nómina el cargo de secretario general, ocupado por el señor JOSÉ MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ y el cargo de Personero Municipal, ocupado por el señor SALIM DÍAZ CHAMIÉ.

Habida cuenta de que ni en el requerimiento efectuado ni en la rendición de cuentas presentada se pudo obtener información, se consultó el portal de Función Pública donde aparecen los cargos de Personero grado 01 con un salario asignado de \$4.372.869 y el de secretario grado 02 con un salario de \$2.000.000.

De igual manera es menester reseñar que en el formato correspondiente a los egresos realizados se evidencia lo siguiente para la vigencia 2021:

F07B RELACION DE EGRESOS 2021																	
(01) Mens/Ano (A1) Fecha De Pago	(02) Código Presup y Cál	(03) Mens (AAAA) No. CDP FECHA	(04) Mens (AAAA) No. RP FECHA	No. De Comprob ante apropo	(05) Beneficiario	(06) Cálculo O NHC	(07) Cálculo De Pago	(08) Valor Comprob Cp De Pago	(09) Ingres enCon Seg. Social	(10) Ingres enCon Seg. Social	(11) Ingres enCon Seg. Social	(12) Ingres enCon Seg. Social	(13) Ingres enCon Seg. Social	(14) Ingres enCon Seg. Social	(15) Ingres enCon Seg. Social	No. De Cuenta	
25/01/2021	A1			201	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	PAGO 1 MES NOMINA	6532537	0	0	0	0	0	6532537	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
25/01/2021	A1			202	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO 1 MES NOMINA	5888135	0	0	0	0	0	5888135	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
25/01/2021	A1			203	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	3700000	0	0	0	0	0	3700000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
26/02/2021	A1			204	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	PAGO 2 MESES DE NOMINA	17050000	0	0	0	0	0	17050000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
26/02/2021	A1			205	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO 2 MESES NOMI Y SEG SOCIAL	33500000	0	0	0	0	0	33500000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
04/03/2021	A1			206	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	PAGO 1 MES NOMINA	4262500	0	0	0	0	0	4262500	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
04/03/2021	A1			207	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO 1 MES NOMINA	3400000	0	0	0	0	0	3400000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
04/03/2021	A1			208	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	1000000	0	0	0	0	0	1000000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
04/03/2021	A1			209	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	PAGO 2 MESES DE NOMINA	8523280	0	0	0	0	0	8523280	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
05/05/2021	A1			210	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO 2 MESES DE NOM Y SEG SOCIAL	8100000	0	0	0	0	0	8100000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
10/05/2021	A1			211	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	ABONO LIQUIDACION AÑO 2016	3000000	0	0	0	0	0	3000000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
10/05/2021	A1			212	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO TOTAL LIQUIDACION AÑO 2017	3282518	0	0	0	0	0	3282518	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
11/06/2021	A1			213	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	COMPRA DE PAPELERIA	4400000	0	0	0	0	0	4400000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
03/09/2021	A1			214	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO 2 MESES DE NOM Y SEG SOCIAL	9068720	0	0	0	0	0	9068720	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
03/09/2021	A1			215	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	PAGO 2 MESES DE NOMINA	9000000	0	0	0	0	0	9000000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
03/09/2021	A1			216	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	ABONO LIQUIDACION AÑO 2016	1500000	0	0	0	0	0	1500000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
03/09/2021	A1			217	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	ABONO LIQUIDACION AÑO 2018	2600000	0	0	0	0	0	2600000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
09/11/2021	A1			218	SALIM ALBERTO DIAZ CHAMIE	72291384	PAGO 1 MES DE NOMINA Y SEG SOCIAL	8572869	0	0	0	0	0	8572869	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0
09/11/2021	A1			219	JOSE MANUEL SUAREZ RAMIREZ	1042450537	PAGO 1 MES NOMINA	2400000	0	0	0	0	0	2400000	BANCO DAVIVIENDA	28000065764	0

Los anteriores fueron todos los egresos realizados para la vigencia 2021, por tanto podemos señalar que, si bien se cancelan los salarios, no pasa lo mismo con las prestaciones sociales y parafiscales.

Para la vigencia 2022 la Personería no aportó sobre el particular información alguna, siendo la rendición de cuentas presentada escueta, insuficiente y además, extemporánea.



ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA

Es de señalar que la Personería de Ponedera certificó lo siguiente el día 9 de junio mediante oficio No. 900-2023:

“En relación con la auditoría de Cumplimiento, adelantada por la Contraloría Departamental del Atlántico, a la personería municipal de ponedera, vigencias 2021 y 2022, hacemos referencia punto 14 tanto de 2021, como 2022, hacemos reseña, que por concepto del pago de liquidaciones, vacaciones, bonificaciones, primas, dotación, cesantías e indemnización de vacaciones, esta entidad no cobra este tipo de pagos, debido a que la personería municipal de ponedera – atlántico, cuenta con embargos la cual el rubro de la personería solo cubren el valor a pagar de nómina de empleados de estas obligaciones, cabe anotar de los pagos de los parafiscales también se encuentran en cuentas que también están embargada y por eso no contantes los pagos de parafiscales.

Anexamos las certificaciones de banco Bogotá, también certificaciones de la alcaldía del municipio de ponedera donde se hace constar el embargo que lleva a cabo esta entidad con la persona que se encuentra en turno cobrando este tipo de obligaciones.”

Estas afirmaciones fueron acompañadas de certificaciones bancarias que evidencian el embargo de las cuentas de la entidad. Esta situación solo les permite cancelar a los funcionarios la suma correspondiente a salarios. Si bien está demostrado que a la entidad le ha sido imposible cumplir con el pago de prestaciones sociales y aportes de seguridad social y parafiscales, no es por ello menos cierto que tal circunstancia debe ser incluida en el informe como observación administrativa.



NIT 860.002.964.4

REPORTE DE INFORMACION DE PRODUCTOS POR CLIENTE GERENCIA SOPORTE POSTVENTA - DIRECCION DE PRODUCTIVIDAD OPERATIVA

Tipo Documento: N
Número de Documento: 8020035835
Fecha Corte: 31-05-2023
Nombre Cliente: PERSONERIA MUNICIPAL DE PONEDER

Tipo Producto	Nombre Producto	Número Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Vto	Saldo Capital Apertura	Saldo Capital Inicial Mes	Saldo Capital Final Mes	Tasa de Interés
AH	AH Cuentas Privadas	175500789	Embargada	07-03-2005	NO APLICA	\$4.234.468.00	\$1.017.00	\$1.017.00	NO APLICA
AH	AH FianzaAnoma	293030037	Embargada	14-03-2002	NO APLICA	\$2.300.000.00	\$17.423.00	\$17.423.00	NO APLICA
CC	CC Cuentas Oficiales	125302604	Inactiva	02-04-2020	NO APLICA	\$ 00	\$ 00	\$ 00	NO APLICA
CC	CC Cuentas Oficiales	293001254	Embargada	17-04-2001	NO APLICA	\$420.000.00	\$1 00	\$1 00	NO APLICA

El Banco de Bogotá identificado con NIT No. 860.002.964.4 manifiesta por medio de este documento que el cliente PERSONERIA MUNICIPAL DE PONEDER identificado con N No. 8020035835 presenta los saldos enunciados anteriormente dentro del documento.
Tratándose de operaciones de crédito, si el pago de las obligaciones no la ha realizado usted, total o parcialmente, debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia. Se advierte que si alguno de los créditos citados estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías u otra persona similar, el saldo no contiene las sumas de dinero que cualquier garante haya pagado al Banco de Bogotá y, por ende, debe incrementarse con dichos pagos más sus accesorios. La información puede tener ajustes por operaciones en tránsito. En caso de existir error en la liquidación de los productos origen del presente documento, se podrán hacer las correcciones en los términos del artículo 880 del código de comercio, de lo cual se dará aviso al titular por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes. Se aclara que si alguna de las obligaciones esta al cobro, el saldo no incluye los costos, gastos y honorarios que se causen con ocasión de la cobranza. Se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de junio del 2023.
PERSONERIA MUNICIPAL DE PONEDER reconoce y acepta que la misma puede estar sujeta a cambios o variaciones por reversiones, aplicaciones, cargos, abonos o débitos, pudiendo presentarse diferencias en los saldos certificados. PERSONERIA MUNICIPAL DE PONEDER renuncia a presentar cualquier reclamación en contra del Banco por estos hechos.

3.3. Resultados en relación con el objetivo específico No. 2.

Revisar la contratación realizada por la entidad auditada de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.





La Personería Municipal de Ponedera de acuerdo con la información que certificó el Personero Municipal no realizó contratos en las vigencias 2021 y 2022.

3.4. Resultados en relación con el objetivo específico No. 3

Evaluar la rendición, oportunidad y suficiencia de la cuenta presentada

La **PERSONERÍA DE PONEDERA** rindió la cuenta de la vigencia 2021 dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular Externa 02 de 08 de febrero de 2022.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las acciones realizadas, a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** con una calificación de **90.0** sobre 100 puntos, observándose que la **PERSONERÍA DE PONEDERA** cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,0	0,1	9,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,0	0,3	27,00
Calidad (veracidad)	90,0	0,6	54,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			90,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Para la vigencia 2022, la **PERSONERÍA DE PONEDERA** no rindió la cuenta, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular Externa 01 del 11 de enero de 2023.



Observación Administrativa No.1

Condición: Para las vigencias 2021 y 2022, la Personería de Ponedera no evidencia cumplimiento de las obligaciones correspondientes a pagos de vacaciones, primas y cesantías y deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscales.

Criterio: Ley 100 de 1993, artículos 10, 152, y 249; Decreto 1045 de 1978 artículos 8 y 32; Decreto 1978 de 1989 artículo 1 y 5 (dotación); Ley 1071 de 2006, artículo 1; Código Sustantivo del Trabajo, artículo 134.

Causa: Indisponibilidad de efectivo debido a embargo de cuentas bancarias de la entidad.

Efecto: Posibles demandas y pérdida de recursos de la entidad a causa de intereses moratorios.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La entidad no presentó descargos en el tiempo establecido en el informe preliminar.

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El equipo auditor teniendo en cuenta que no se presentaron descargos, deja en firme la observación administrativa No.1 y se convierte en el hallazgo administrativo No.1

Hallazgo Administrativo No.1

Condición: Para las vigencias 2021 y 2022, la Personería de Ponedera no evidencia cumplimiento de las obligaciones correspondientes a pagos de vacaciones, primas y cesantías y deducciones de ley en materia de seguridad social y parafiscales.

Criterio: Ley 100 de 1993, artículos 10, 152, y 249; Decreto 1045 de 1978 artículos 8 y 32; Decreto 1978 de 1989 artículo 1 y 5 (dotación); Ley 1071 de 2006, artículo 1; Código Sustantivo del Trabajo, artículo 134.

Causa: Indisponibilidad de efectivo debido a embargo de cuentas bancarias de la entidad.

Efecto: Posibles demandas y pérdida de recursos de la entidad a causa de intereses moratorios. Hallazgo Administrativo (A).

Observación Administrativa No. 2

Condición: La administración de la entidad auditada omitió el deber de realizar la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2022 en la oportunidad y forma dispuestas para ello por la Contraloría General del Departamento del Atlántico

Criterio: Circular Externa 01 del 11 de enero de 2023 y Resolución No. 006 del 5 de febrero de 2016 de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Causa: Incumplimiento del deber por parte de los funcionarios responsables.

Efecto: Se imposibilita el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. Se afecta el principio de transparencia de la administración pública.



DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La entidad no presentó descargos en el tiempo establecido en el informe preliminar.

EVALUACION DE LOS DESCARGOS

El equipo auditor teniendo en cuenta que no se presentaron descargos, deja en firme la observación administrativa No.2 y se convierte en el hallazgo administrativo No.2

Hallazgo Administrativo No. 2

Condición: La administración de la entidad auditada omitió el deber de realizar la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2022 en la oportunidad y forma dispuestas para ello por la Contraloría General del Departamento del Atlántico

Criterio: Circular Externa 01 del 11 de enero de 2023 y Resolución No. 006 del 5 de febrero de 2016 de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Causa: Incumplimiento del deber por parte de los funcionarios responsables.

Efecto: Se imposibilita el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal. Se afecta el principio de transparencia de la administración pública.

4. CUADRO DE HALLAZGOS

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	2		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	2		